



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 123-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2020-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 001-2020-CIEFH, INFORME N° 6159-2020-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 041-2021-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 243-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 433-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 022-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-KJLG/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 003-2022-ALO-OSLO/GM/MPMN, CARTA N° 008-2022-KLSZ-ET, INFORME N° 280-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1792-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 667-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 081-2022-CAHT-AL-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2763-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL: Z/ GIP/MPMN
P/ GE/ CIEEFM/GIP/GM/MPMN
CHP/ AL-CIEEFM/ GIP/GM/MPMN
Cc.
A
GM
GAI
GPP
GA
OSLO
CIEEFM
OTR
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 123-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 079-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2019, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**" el mismo que forma parte de la presente resolución por un plazo de ejecución de 75 días calendario, con un presupuesto total de S/.293,842.96 soles (DOSCIENTOS NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 soles), cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a 32 folios, 01 pioner a (168 folios) y 01 CD, de acuerdo al siguiente detalle:";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2020, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|---|
| ACTIVIDAD | : "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" |
| MODALIDAD | : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 75 DÍAS CALENDARIOS |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | : 20 DÍAS CALENDARIO |
| F. DE INICIO REPROGRAMADO | : 25 DE ENERO DEL 2020 |
| FECHA DE TÉRMINO | : 13 DE FEBRERO DEL 2020"; |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 015-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2020, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Modificación de la Ficha Técnica N° 001 sin incremento presupuestal de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|--|
| ACTIVIDAD | : "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" |
| MODALIDAD | : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| FUENTE DE FTO. | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| PRESUPUESTO APROBADO | : 293,842.96 Soles |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL | : 75 DÍAS CALENDARIOS |
| FECHA DE INICIO | : 11 de noviembre del 2019 |
| FECHA DE CULMINACIÓN REAL | : 24 de enero del 2020"; |

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2020, resuelve: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 a la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------|--|
| ACTIVIDAD | : "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" |
| MODALIDAD | : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 75 DÍAS CALENDARIOS |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 | : 20 DÍAS CALENDARIO |
| AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 | : 22 DÍAS CALENDARIO (14/02/2020 al 06/03/2020) |
| FECHA DE INICIO PROG. | : 11 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| FECHA DE TÉRMINO REPROG. | : 06 DE MARZO DEL 2020"; |

ALZU: GIP/MPMN
PUGL: CEE/MPMN
CHIP: AL/CEFAE, GIP/GM/MPMN

136
A
GM
GM
GIP
GA
COSTO
CELEM
OIE
Arbitro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 123-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

Que, mediante CARTA N° 008-2022-KI.SZ-I.T, de fecha 04 de mayo de 2022, la Ing. Karen Liliana Santos Zeballos – Liquidador Técnico, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Fabio Salas Valdez, con atención a la (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN - Ing. Rossana Pilco Quispe, la **EVALUACIÓN TÉCNICA** de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 280-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019 - 2020. Evaluación Técnica: S/.329,954.72. Evaluación Financiera: S/.236,343.87. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: S/.235,717.27 (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se **REMITA A LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para su opinión legal y posterior Aprobación *Vía Acto Resolutivo*". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1792-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia al INFORME N° 280-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite al Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, **EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 667-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia **Opina PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutivo, se **APRUEBE** la **Evaluación Técnica – Financiera** de la Actividad denominado: "MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", acorde a lo vertido con el **INFORME N° 1792-2022-OSLO/GM/MPMN** por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

| Modalidad de Ejecución | Administración Directa |
|----------------------------|------------------------|
| Año de Ejecución | 2019 - 2020 |
| Evaluación Técnica | S/. 329,954.72 soles |
| Evaluación Financiera | S/. 236,343.87 soles |
| Costo Real de la Actividad | S/. 235,717.27 SOLES |

Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente. Por lo que es trasladado con Proveído N° 1260-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 081-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 2763-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG/EF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

MEZU/GIP/MPMN
PACU/CEEFM/GIP/GM/MPMN
CHP/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN
Cca
A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OJE
Archo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 123-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un costo real de la actividad S/. 235,717.27 soles, con un plazo de ejecución final de 117 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veintiún (21) folios sueltos, 01 archivador A4 a quinientos sesenta y tres (563) folios, y 02 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

| | | |
|--|---|--|
| ENTIDAD EJECUTORA | : | MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN | : | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| AÑO DE EJECUCIÓN | : | 2019 - 2020 |
| PRESUPUESTO APROBADO DE ACTIVIDAD | : | S/.293,842.96 SOLES |
| MOD. N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL | : | S/. 0.00 SOLES |
| PPTO TOTAL APROBADO DE ACTIVIDAD | : | S/.293,842.96 SOLES |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | : | S/.329,954.72 SOLES |
| GASTO FINANCIERO | : | S/.236,343.87 SOLES |
| GASTO REAL DE LA ACTIVIDAD | : | S/.235,717.27 SOLES |
| PLAZO DE EJEC. INICIAL | : | 75 DÍAS CALENDARIO |
| PLAZO DE EJEC. (REPROGRAMADO) | : | 117 DÍAS CALENDARIO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN. REAL | : | 117 DÍAS CALENDARIO |
| FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD | : | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2019 |
| FECHA DE TÉRMINO (REPROGRAMADO) | : | 06 DE MARZO DEL 2020 |
| FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD | : | 06 DE MARZO DEL 2020 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-c).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ALFONSO BLAS ZIRENA ORTA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



REG/GIP/MPMN
P/GI/GIEM/GIP/GM/MPMN
CHP/AL/CEJAL/GIP/GM/MPMN

GA
GM
GPP
GA
CSL
CEEM
OIE
Archivo